



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-040-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-040-2026**, acepta la propuesta presentada por **GRUPO FORMARTE S.A.S** con número de identificación: **830.515.061-1**, Representante legal **JUAN DAVID RESTREPO ARISTIZABAL** con cedula de ciudadanía **71781753** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y EL FOMENTO DE LAS POSIBILIDADES DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ESCOLAR TIPO SABER 11°, EN LAS ÁREAS DE LECTURA CRÍTICA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS, CIENCIAS NATURALES E INGLÉS, EN LAS 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.”

Especificaciones técnicas exigidas:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Aplicación de Simulacro Pruebas Saber 11 para 314 estudiantes pertenecientes a los grados décimo (160) y undécimo (154) de las 06 Instituciones Educativas (tanto urbanas como rurales) del Municipio de Marquetalia Caldas.	Población objetivo: 314 Estudiantes de grado décimo y once de las instituciones educativas públicas del municipio. Cantidad de simulacros: Una (1) jornada presencial. Modalidad: Presencial Lugar y horario: Serán definidos por la entidad contratante. Descripción del simulacro: Se desarrollará un (1) simulacro presencial en tiempo real, dirigidos a 314 estudiantes de grado décimo y once del municipio. Esta jornada está diseñada para replicar las condiciones reales de las Pruebas de Estado, permitiendo a los estudiantes familiarizarse con la estructura, tiempos y enfoque metodológico de dichas pruebas. El simulacro se aplicará en dos sesiones, mañana y tarde, de un tiempo de permanencia mínima de 3 horas por sesión y máximo 04 horas, será aplicado de forma presencial. La jornada incluirá un mínimo de doscientas (200) preguntas, formuladas con base en los componentes y competencias evaluados por las pruebas de Estado.





2	Proyección de informe por estudiante y por Institución Educativa que permita la toma de decisiones en materia de calidad educativa. En dicho informe es necesario relacionar los aciertos, errores, áreas de mejora, y resultados obtenidos.	Población objetivo: 314 estudiantes de grado décimo y once de las instituciones educativas públicas del municipio. Número de informes: Se enviará a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social trescientos catorce (314) informes individuales por cada uno de los estudiantes que presenten el simulacro, desde donde se destaquen los resultados obtenidos por áreas del pensamiento: • Lectura Crítica • Matemáticas • Ciencias Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés Lo anterior, permitirá a los estudiantes identificar sus áreas de fortaleza y aquellas oportunidades de mejora, lo cual, posibilitará prepararse de forma integral para la presentación de las Pruebas SABER 11. Se realizará la entrega de seis (06) informes, uno por Institución Educativa, efectuando un análisis generalizado frente a las áreas evaluadas y los resultados obtenidos, lo cual, permitirá la proyección de planes de mejoramiento y refuerzo en cada Institución.
---	---	---

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las





disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

- 15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
- 19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

- 1. Diseñar y elaborar los simulacros alineados con la estructura de la prueba ICFES Saber 11°.
- 2. Entregar físicamente en el municipio de Marquetalia los cuadernillos de aplicación y las hojas de respuesta en dos sesiones de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del presente contrato.
- 3. Asumir los gastos de envío del material físico (314 estudiantes) hasta la Alcaldía Municipal de Marquetalia y en consecuencia con ello, garantizar el retorno de los mismos a la ciudad remitente.
- 4. Generar espacio previo virtual al desarrollo del simulacro con el equipo de la Administración Municipal que será delegado para acompañar el momento de aplicación en aras de que puedan darse las recomendaciones respectivas.
- 5. Enviar de manera detallada los resultados individuales y clasificación por institución teniendo en cuenta los resultados por área, por competencia y por componente que servirán como insumo para acciones de mejoramiento.
- 6. Facilitar el acceso a la plataforma de evaluación para que los estudiantes puedan consultar sus resultados detalladamente.
- 7. Estar en disposición de generar mínimo dos (2) espacios de retroalimentación o aclaración de dudas emergidas posterior al proceso de proyección de informes individuales e institucionales.
- 8. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes y servicios y de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
- 9. Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. EL CONTRATISTA deberá reemplazar a su costa, en el momento, los bienes y servicios defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no reemplaza los bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, EL CONTRATISTA podrá hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el contrato.
- 10. Responder por los documentos físicos y magnéticos (estadísticas del resultado de pruebas, documentos consolidados del proceso).
- 11. Cubrir las retenciones exigidas por la administración municipal.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.082.000.00)**, La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas cancelará mediante un solo pago por el 100% del valor del contrato dentro de los 30 días hábiles siguientes una vez se haga entrega de la totalidad del suministro y cumpla con las especificaciones técnicas, de calidad y se de cumplimiento del 100% del objeto del contrato, así como todos los soportes que deberá presentar para efectuar el pago, certificación de la aprobación del servicio por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, RetelCA, Retefuente, RetelIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
245	2.3.2.02.02.009.22.02.061	\$4.769.066	10 de Marzo de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del 2026 después de la suscripción del acta de inicio.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.





QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Lineth Hasleilly Bustos Murillo, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Post-	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo	X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado	X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras		X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio		X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes		X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.	X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros		X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría Jurídica
y de Defensa Judicial**
juridico@marquetalia-caldas.gov.co

documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 20 de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo/Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social

